

## REUNIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

Hoy día 9 de agosto de 2012, hemos mantenido una reunión con la Dirección de la Empresa con el siguiente orden del día:

1. Continuación del período de consultas establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, con motivo del desarrollo organizativo correspondiente a Gerentes, Jefes de Área y Jefes, así como a los trabajadores de las Empresas Participadas mayoritariamente de Renfe Operadora.
2. Análisis de las alegaciones presentadas a las convocatorias de movilidad geográfica para el personal operativo de conducción PO. 05/12 y de movilidad geográfica y funcional para el personal operativo de comercial PO. 06/12.
3. Información sobre la aplicación del Real Decreto - Ley 20/2012, Artículo 2, sobre la suspensión del abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y Artículo 2.5 sobre la detracción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales "excluidos incentivos a rendimiento".

Sobre el primer punto, con el que se inicia la reunión, hemos entregado las alegaciones oportunas como Comité General de Empresa, manifestando nuestro desacuerdo al respecto, como ya hicimos en su día por el mismo motivo para el personal de Estructura de Dirección (adjuntamos alegaciones presentadas).

A continuación, se inicia el tratamiento del tercer punto, tras haber solicitado la Dirección de la Empresa alterar el orden del día y dejar para el final el segundo punto, comunicándonos la Empresa la afectación sobre el personal laboral que tiene la aplicación del Real Decreto - Ley 20/2012, confirmándose la suspensión del abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para el personal operativo, así como la detracción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos a rendimiento, para el personal que no tiene paga extraordinaria, que es de afectación para los Mandos Intermedios y Cuadros y para Estructura de Apoyo y Estructura de Dirección, la cual comenzará a detraerse en la nómina del mes de agosto.

Desde el CGE hemos manifestado nuestro desacuerdo con la aplicación de estas medidas, no obstante hemos solicitado la información sobre las claves afectadas para realizar el cálculo de la catorceava parte, negándose la Dirección de la Empresa a facilitarlas, incluso después de haber consultado al Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, **demostrando, con ello, una total falta de respeto** hacia este Comité General de Empresa, hacia las Organizaciones Sindicales que lo componen y a todos los trabajadores y trabajadoras a quienes representa.

Ante el posicionamiento de la Empresa, de manera unánime, todos los miembros del CGE, nos hemos levantado de la reunión dándola por concluida, tras manifestar nuestro malestar debido al trato recibido por parte de la Dirección de la Empresa, ocultando la información necesaria y que, por derecho, debemos conocer.

Desde este comunicado **denunciamos la actitud que viene manteniendo la Dirección de la Empresa**, buscando, mediante la ocultación y la falta de transparencia, la confrontación con los trabajadores y trabajadoras, imposibilitando el avance en las relaciones laborales y obviando al órgano máximo de su representación y la buena fe negociadora demostrada durante muchos años por este Comité General de Empresa.